



PRODUCTO III: INFORME FINAL

Consultoría de Creación de un Nuevo Mecanismo
Administrativo y Financiero que reemplazará al FAN y su
transición

Equipo Consultor
Sandro Vallejo
Verónica Gómez
Marlon Flores

Quito, Enero 2017

ANEXO II

SUGERENCIAS DEL SEGUIMIENTO AL PROCESO DE TRANSICIÓN HACIA EL NUEVO MECANISMO

1. ALCANCE DEL EQUIPO CONSULTOR DE RE-ESTRUCTURACIÓN DEL FAN

El equipo consultor entregará a la Comisión Liquidadora del FAN los siguientes productos:

- Proyecto de Decreto Ejecutivo que contiene el Estatuto del nuevo fondo.
- Identificación de convenios suscritos susceptibles de adenda por conformación del nuevo mecanismo financiero (Ver informe jurídico sección 4.2).
- Lineamientos para la definición del Reglamento operativo, políticas de Inversiones y política de gastos que deberá contener:
 - Definición de los criterios de selección de los integrantes del Directorio y del Director Ejecutivo.
 - Cómo elegir y evaluar al Director Ejecutivo.
 - Definición de la Estructura orgánica que incluye los órganos de asesoramiento y apoyo del nuevo mecanismo.
 - Lineamientos básicos para la movilización de recursos (ver sección 4 de informe técnico-financiero Marlon Flores)
- Lineamientos de la Política de Inversiones que deberá considerar:
 - Definición de las condiciones y criterios de inversión de conformidad con la legislación vigente y los convenios internacionales.
 - Recomendaciones contenidas en el informe técnico-financiero (ver secciones 3.6, 3.7, 3.8, 5 y 6).
- Lineamientos de la Política de Gasto que deberá considerar:
 - Definición del límite y ámbito (cuánto se paga y en qué) de gastos administrativos del nuevo fondo (en base a organigrama).
 - Recomendaciones contenidas en el informe técnico-financiero (ver secciones 3.6, 3.7, 3.8, 5 y 6).
- Aspectos que deberá considerar la propuesta de Reforma del Fideicomiso.
 - Propuesta de quienes deben integrar el Comité de Inversión.

Lineamientos del Código de Ética y Política de Inversión.

2. PASOS PARA QUE EMPIECE A FUNCIONAR EL NUEVO FONDO

Actividad	Responsable	Meses				Observación
		1	2	3	4	
Publicación del Decreto Ejecutivo en el Registro Oficial.	Comisión Liquidadora					
Delegación del Directorio Provisional	MAE					
Contratar elaboración de Reglamento de transición de elección de Directorio definitivo	Directorio Provisional					
Designación del Primer Directorio.	Directorio Provisional					
Conformación y posesión[1] Primer Directorio.	Directorio definitivo					
Elaboración y aprobación del Reglamento operativo y de otros reglamentos, políticas y manuales.	Consultor Legal y de Procesos					
Elaboración y suscripción de adendas a convenios suscritos con financistas por la creación del nuevo mecanismo financiero (no objeción).	Consultor Legal					se estima 2 meses para la no objeción de cooperantes
Transferencia de activos al nuevo mecanismo financiero a cargo de la CL o Cesión de derechos fiduciarios.	Consultor Legal					

3. RECOMENDACIONES PARA IMPLEMENTAR ESTOS REQUISITOS MÍNIMOS (COOPERACIÓN ADICIONAL)

- Definición de un equipo de seguimiento de la implementación del Nuevo Mecanismo.
- Contratación de equipo técnico y legal para la elaboración del reglamento de transición y los proyectos de reglamentos definitivos, así como la elaboración de las propuestas de adendas y demás instrumentos necesarios para la transferencia de activos y funcionamiento del nuevo mecanismo.